

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1941/19

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		286.301,38 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		131.700,00 €
Capítulo 1	Gastos de Personal	32.200,00 €
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92.500,00 €
Capítulo 3	Gastos Financieros	0,00 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	7.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		154.601,38 €
Capítulo 6	Inversiones Reales	154.601,38 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		286.301,38 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		286.301,38 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		245.960,00 €
Capítulo 1	Impuestos Directos	90.000,00 €
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	8.200,00 €
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	55.090,00 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	38.455,00 €
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	54.215,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		40.341,38 €
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	40.341,38 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		286.301,38 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solana de Ávila, 2 de agosto de 2019.

El Alcalde, *Luis Calle Martín*.